



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0330  
EXPEDIENTE: LXIV\_330\_070520

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 330

07 de mayo del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 330

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se Adiciona el inciso G) a la Fracción II del Artículo 5° de la *Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes*, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 5°.-** ...

I. ...

II. ...

A) a F) ...

**G)** A ser protegidos mediante la expedición de Medidas de Protección, Providencias Precautorias y Medidas Cautelares, por los Jueces competentes, en los términos de la legislación aplicable.

III. a VII. ...

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 07 de mayo del año 2020.

**ATENTAMENTE,  
LA MESA DIRECTIVA**

**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO  
DIPUTADA PROSECRETARIA EN FUNCIONES  
DE SEGUNDA SECRETARIA**